



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 243/22
Sucre, 04 de julio de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial de 01 de julio de 2022, el señor Jaime Condori Garrado, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS "JAIME MENDOZA", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, ampliando del 04 al 24 de julio del 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, con la finalidad de EXPONER Y COMERCIALIZAR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, en instalaciones del Parque Bolívar, haciendo constar en su nota que tiene autorizado los fines de semana (sábados y domingos) y que además del lunes 04 de julio de la presente gestión, se inicia las vacaciones invernales, es menester incentivar la lectura a los jóvenes, niños y adultos, enriquecer el conocimiento de los estudiantes, entre otros.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento su memorial, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor del representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DEL LIBRO "JAIME MENDOZA", del 04 al 24 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, con la finalidad de EXPONER Y COMERCIALIZAR MATERIAL BIBLIOGRAFICO y además continuar incentivando la lectura en los jóvenes, niños y adultos, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 302 de la Constitución Política del Estado: Es competencia de los Gobiernos Autónomo Municipales: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del señor: Jaime Condori Garrado, representante de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS "JAIME MENDOZA", con la finalidad de realizar la EXPOSICION Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO del 04 al 24 de julio de 2022, de Hrs. 09:00 a 20:00, con el mejor interés de continuar incentivando a la lectura en los niños, jóvenes y adultos, especialmente en el periodo vacacional que empieza del 04 de julio de la presente gestión, sujeto a una Agenda Especial. (dejando



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

establecido, que el responsable de esta actividad, deben cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones correspondientes, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad cultural, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

